

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14543
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-032376

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de marzo de 2009, con el N° 09-032376-00000-0000, por la sociedad MMD Design & Consultancy Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MEJORAS EN APAREJOS MÓVILES O RELACIONADAS CON ELLOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2007/003449 del 12 de septiembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 617 del 18 de junio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10254 y notificado por fijación en lista el 13 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-032376-00008-0000 del 11 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 25 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14543
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-032376

conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "APAREJOS MÓVILES PARA PROCESAMIENTO DE MATERIAL MINERAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"APAREJOS MÓVILES PARA PROCESAMIENTO DE MATERIAL MINERAL"

Clasificación IPC: B02C 21/02.

Reivindicaciones: 1 a 25 incluidas en el radicado bajo el N° 09-032376-00008-0000 del 11 de septiembre de 2012

Titular: MMD DESIGN & CONSULTANCY LIMITED.

Domicilio: Somercotes, Derbyshire, Gran Bretaña.

Inventor: Allan Potts.

Solicitud Internacional N°: PCT/GB2007/003449 **Fecha:** 12 de septiembre de 2007.

Prioridades N°:	0617904.8	Fecha: 12 de septiembre de 2006	País: GB.
	0702819.4	13 de febrero de 2007	GB.
	0702845.9	14 de febrero de 2007	GB.
	0702848.3	14 de febrero de 2007	GB.
	0703247.7	20 de febrero de 2007	GB.
	0704730.1	12 de marzo de 2007	GB.
	0707901.5	24 de abril de 2007	GB.

Vigente desde: 12 de septiembre de 2007

Hasta: 12 de septiembre de 2027.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14543
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-032376

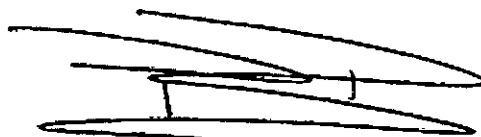
ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad MMD Design & Consultancy Limited., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
info@castillograu.com

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓